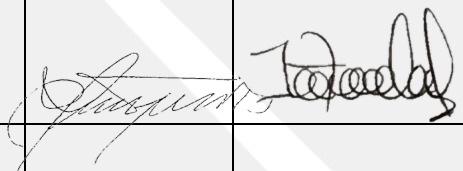
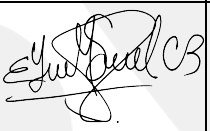
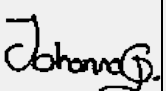
CONTRATO	2025-0444
BENEFICIARIO	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
SUPERVISOR	HERNANDO GONZALEZ BERNAL

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN TRAMITA	OBSERVACIONES
Elaboración de documentos requeridos	Gerente / Supervisor	12/12/2025		
Radicación de documentos	Correspondencia	16-12-2025	Karen Espitia	
Revisión documental	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	18-12-2025	Robinson Mora	
Diligenciar la información presupuestal	Presupuesto	18/12/2025		
Revisión de documentos soporte y Elaboración orden de pago	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	23-12-2025	Tania Carrillo	
Aprobación Ordenador del pago	Ordenador del Pago Res. 01 de 2023	23.12.25	Sandy O.M	
Generación del comprobante de egreso	Tesorería	23.12.2025		
Giro	Tesorería	23.12.2025		PAGADO
Cargue de información	Contabilidad	05.01.2026		


ENT-20251216-0005471

Radicado Nro ENT-20251216-0005471

Asunto: Cta De Cobro No 4 - Factura Aip 97 - Cto 2025-0444

Fecha: 16/12/2025 12:15

Destino: Gestion Financiera

Remitente: Alianza Integral De Proyectos S.A.S. Bic.

FONDECUN	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-02
	ORDEN DE DESEMBOLSO	Versión: 03
		Vigencia: 27/08/2024

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NIT O C.C.No.	
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	901.506.750-7	
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFÓNO**
Tv 55 A 115 06	BOGOTÁ	6013003053

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO

TIPO DE CONTRATO		No. DE CONTRATO	NÚMERO Y NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
☐ FUNCIONAMIENTO	☒ DERIVADO	2025-0444	SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

N° FACTURA	AIP 97		CUENTA DE COBRO NUMERO	4

CONCEPTO: *9.2. PARTE 2 Los pagos correspondientes a la interventoría de los cuatro (4) centros de atención en salud que se encuentran en revisión para su contratación dentro del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045) y sus contratos derivados se efectuarán así: Un pago por el (4,395%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES*

SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)	$ 78.382.379,29	VALOR AMORTIZAR	$ -
IVA	$ 14.892.652,07	RETEGARANTIA	
VALOR TOTAL	$ 93.275.031,36	OTROS	

III. INFORMACION BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA DESTINO	AV VILLAS	057075376	AHORROS	X	CTE ☐

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

BENEFICIARIO	SUPERVISOR - INTERVENTOR	GERENTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL C.C. 46451169	Nombre: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C. 7703353	Nombre: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C. 7703353

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO

Vo.Bo GERENTE GENERAL	Vo.Bo SUBGERENTE TECNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
		Sandy O.M

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

R.P.	VALOR	SALDO
20250654	2.121.816.000	1.765.435.952, 59

Vo.Bo PRESUPUESTO:	Vo.Bo CONTABILIDAD:	Vo.Bo TESORERIA:
	Tania Carrillo	PAGADO

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Avenida carrera 10 Nro. 28-49 Torre A, Piso 21 de la ciudad de Bogotá, teléfonos (57) 601 - 2432328- 2432806, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Espacio para
Logo Corporativo

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT 901.506.750-7
TV 55 A 115 A 06
Tel: (601) 3003053
Bogotá - Colombia
contabilidad@jasb.com.co

Factura electrónica de venta
No. AIP 97

Señores	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA		
NIT	900.258.772-0	**Teléfono**	(601) 3562006
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2025, 09:59
Expedición	16/12/2025, 10:00
Vencimiento	15/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Proceso CC-2025-016: Un pago por el (4,396%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES de Modificatorio 1	1.00	93,275,031.36

Total items: 1

Total Bruto	78,382,379.29
IVA 19%	14,892,652.07
Total a Pagar	93,275,031.36

Valor en Letras:
Noventa y tres millones doscientos setenta y cinco mil treinta y un pesos m/cte con treinta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-15 por $ 93,275,031.36

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098809911 aprobado en 20250918 prefijo AIP desde el número 72 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.99
CUFE: 80c3fa9f4cc65db53f418b73ac18434cd4890ad06d014326a41f3a253cdb23a8a636fd8de22557f0b5ae8ef09e9124a4

PAGADO

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código:GF-FR-01
	REPORTE PARA ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS ELECTRONICAS	Versión: 02
		Vigencia: 19/09/2023

NÚMERO DE CONVENIO	**SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)**			
CONTRATO No.	**2025-0444**			
FACTURA ELECTRONICA No.	**AIP 97**		VALOR TOTAL	**$ 93.275.031,36**
FECHA DE LA FACTURA	**16/12/2025**			
NOMBRE CONTRATISTA	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC			
NIT DEL CONTRATISTA	**901.506.750**	**DV - 7**		
RECIBO A SATISFACCIÓN	SI	**X**	NO	
MOTIVO DEL RECHAZO				

HERNANDO GONZALEZ BERNAL **NOMBRE GERENTE O SUPERVISOR**	**NOMBRE APOYO CONTABILIDAD**
FIRMA GERENTE O SUPERVISOR	**FIRMA APOYO CONTABILIDAD**

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT: 901.506.750-7

CERTIFICACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

SUSANA MARGARITA GUERRA **identificada** con C.C. No.1.062.398.686 expedida en San Diego Cesar y Jenny Alexandra Homez identificada con C.C. No. 52.735.404, expedida en Bogotá, en nuestra calidad de Representante Legal y Contador Público, de la empresa, luego de examinar los Estados Financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certificamos que la compañía tiene personal a cargo directo (por nómina) y por tal motivo está obligado al pago de seguridad social y parafiscales.

De igual manera, certificamos que nos encontramos al día en los pagos de honorarios, salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, Decreto 723 de 2013 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo, certificamos que el Representante Legal se acoge a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, efectuando las deducciones a los ingresos por las expensas que se generan por la ejecución del contrato.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, Decreto2236 de 1999, artículo 135 de la Ley 1753 del 2015 y Decreto 1273 de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; el día uno (01) del mes de diciembre del 2025.

SUSANA MARGARITA GUERRA B.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS

JENNY ALEXANDRA HOMEZ
C.C. 52.735.404
TP-140.219-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

32A304F1A13E7459

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52735404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52735404

HOMEZ DUCUARA

APELLIDOS

JENNY ALEXANDRA

NOMBRES

Jenny Homez Ducuara

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1983

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-DIC-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

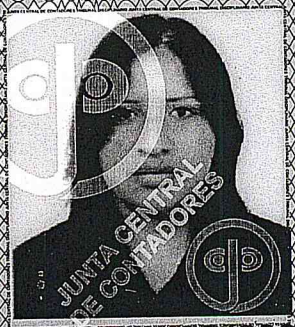
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500104-42099995-F-0052735404-20020102 00514 01363A 02 114019135

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140219-T



JENNY ALEXANDRA
HOMEZ DUCUARA
C.C. 52735404
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150591

Jenny Homez

FIRMA DEL TITULAR 63716

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	46451169	ALIETH CONSUELO CORTES VILLAMIL	CARRERA 7 NO. 150-36 APTO 603	7040592	aliethcortes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	02/12/2025	91980908	$405.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	405.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	46451169	ALIETH CONSUELO CORTES VILLAMIL	CARRERA 7 NO. 150-36 APTO 603	7040592	aliethcortes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	02/12/2025	91980908	$405.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	46451169	CORTES VILLAMIL ALIETH CONSUELO	3	0			N																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	178.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION U	C	S	D	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	901903942-7	CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL TERRENO SAS	☑	☐	☐	☐		

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
2025	11	2025	914213€

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
	PUBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐	PEQUEÑO ☐ GRANDE ☐ INDEPENDIENTE ☐	14-11	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
calle 29 sur 51f 11	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	12700851		cet_consultoria@hotmail.com	7112	1.623.500	1	2025/11/12	1922730728

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS037	900156264-2	203.000	0		0		0	203.000	0	0	0	203.000	0		0	0	203.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230201	800229739-0	259.800	0	0	0	0	0	0	259.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF21	860013570-3	65.000	0	0	65.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	48.800	0	0	48.800	1
SENA					
1	32.500	0	0	32.500	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-11	890903790-5	39.600		0	0	39.600

DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	39.600		0	396	39.600

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	2
TOTAL	6

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	259.800	259.800
SALUD	203.000	203.000
RIESGOS LABORALES	39.600	39.600
CCF	65.000	65.000
SENA	32.500	32.500
ICBF	48.800	48.800
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	648.700	648.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MiPlanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																			VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1022366518	TORRES ROMERO CARLOS EDUARDO	EPS037	230201	CCF21																			1.623.500	1.623.500	1.623.500	1.623.500	0			259.800	0	0	203.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1085276370	ESTEBAN DAVID MARTINEZ GUERRERO	CARRERA 90 A No. 8 A -85	0000000	estebanmart21@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	18/11/2025	91512508	$1.458.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	639.700	0		0		0	0	0	0	639.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	818.800	0	0	0	0	0	0		818.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	639.700	639.700
Pensión	1	818.800	818.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	1.458.500	1.458.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1085276370	ESTEBAN DAVID MARTINEZ GUERRERO		CARRERA 90 A No. 8 A -85	0000000	estebanmart21@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	18/11/2025	91512508	$1.458.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1085276370	MARTINEZ GUERRERO ESTEBAN DAVID	3	0			N																	230301	5.116.896	818.800	0	0	0	0	EPS005	5.116.896	639.700		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FONDECÚN	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-15
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 04
		Vigencia: 27/08/2024

Fecha del informe	10/12/25	Periodo de informe	01/11/2025 a 30/11/2025	Informe No.	4

Nombre del supervisor	HERNANDO GONZALES BERNAL	Cargo del supervisor	GERENTE DE PROYECTO
Nombre del contratista	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	Número de identificación	901.506.750 - 7
Contrato N°	2025-0444	Fecha de suscripción del contrato	4/06/25
Objeto del contrato:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBIRA FONDECUN PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)**		
Contrato interadministrativo o dependencia	**SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)**		
Fecha acta de inicio	13/06/25	Fecha terminación	31/12/25
Valor del contrato	$ 2.121.816.000,00	CDP N°	20250374
Plazo de ejecución	Hasta 17 de septiembre de 2025	RP N°	20250654
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	No. Póliza	11-45-101167267 11-40-101078832
Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor asegurado	$ 424.363.200,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/07/26
Amparo	PAGO DE SALARIOS	Valor asegurado	$ 106.090.800,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/01/26
Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor asegurado	$ 424.363.200,00
Vigencia desde	9/01/26	Vigencia hasta	9/01/31
Amparo	RCE	Valor asegurado	$ 284.700.000,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/01/26

Valor Adición 1	$ -	CDP No.	N.A.	RP No.	N.A.
Fecha de suspensión	N.A.	Fecha de reinicio	N.A.	Fecha de ejecución final	N.A.
Prorroga	N.A.	Cesión	N.A.	Suspensión	N.A.
Terminación anticipada	N.A.				

CESIÓN DE CONTRATO (SI APLICA)

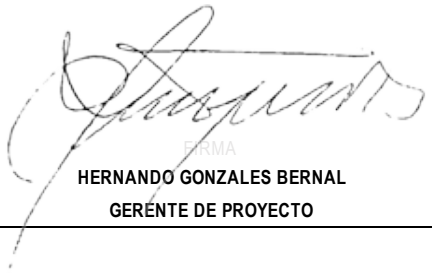
Nombre del contratista que recibe la cesión		Valor de la cesión	N.A	Plazo de ejecución	N.A
RP N°	N.A	Aseguradora	N.A	No. Póliza	N.A

PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de Pago No.	Concepto	Fecha	Valor
20253301	Primer pago del contrato	29/09/25	$ 228.455.821,06
20254333	Segundo pago del contrato	4/12/25	$ 127.924.226,35
EN TRAMITE	Tercer pago del contrato	EN TRAMITE	$157.650.928,80
		Total	$514.030.976,21

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN

CONCEPTO	Ejecutado
Valor inicial del Contrato	$ 2.121.816.000,00
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 2.121.816.000,00
Valor ejecutado en el presente informe	$ 93.275.031,36
Valor pagos realizados al contratista	$514.030.976,21
Saldo pendiente por liberar	$ 0,00
Saldo pendiente por ejecutar	$1.514.509.992,43

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
9.2. PARTE 2 Los pagos correspondientes a la interventoría de los cuatro (4) centros de atención en salud que se encuentran en revisión para su contratación dentro del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045) y sus contratos derivados se efectuarán así: Un pago por el (4,395%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría del siguiente entregable: VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES
ANEXOS (SI APLICA)
No aplica.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC identificado con le NIT No. 901.506.750-7 ha cumplido a cabalidad con las obligaciones consideradas para el segundo pago del contrato No. 0444 de 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN). ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010. Por lo anterior, se considera cumple con los requisitos para efectuar el pago No. 4 del contrato descrito, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN CON TREINTA Y SEIS M/CTE ($ 93.275.031,36). Incluido IVA. La presente se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.    FIRMA **HERNANDO GONZALES BERNAL** **GERENTE DE PROYECTO**

Nombre del contratista	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**	No. de identificación	901.506.750-7
Contrato No.	**2025-0444**		
Objeto del Contrato	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).**		
Periodo que reporta	01/11/2025 a 30/11/2025	Fecha del informe	**10 DE DICIEMBRE DE 2025**
Nombre del supervisor	**HERNANDO GONZALEZ BERNAL**	Cargo del supervisor	**GERENTE DE PROYECTO**

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
OBLIGACIONES GENERALES		
Cumplir el objeto y alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas de la interventoría, así como los documentos contractuales de los contratos objeto de interventoría y el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).	Ejecución continua de labores de interventoría en gestión de personal, revisión de estudios técnicos, seguimiento a proyectos y gestión administrativa de contratos, según actividades detalladas en los capítulos del informe de julio.	***N/A***
Entregar la garantía dentro de los (2) hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.		
Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria sobre el cual ejercerá la interventoría en los diferentes componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás descritos en el anexo técnico.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Revisar, conocer y verificar desde los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico los documentos e información de cada uno de los contratos objeto de interventoría.	Revisión y observaciones a estudios de suelos y geotecnia (Hospital de Ubaté), aprobación de estudio de topografía, seguimiento a volúmenes de diseño y a problemáticas de predios.	Anexo 1: informe mensual
Certificar que los estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se ejecutaron con la calidad, bajo la normativa exigible y de conformidad con lo que exigen los documentos que hacen parte integral de los contratos de consultoría e interadministrativo, (anexos técnicos, estudios previos y contratos).		
Cumplir con el plazo establecido en este contrato y cada contrato de estudios y diseños objeto de la presente interventoría.		
Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.		
Asegurar y requerir al contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria en la ejecución del contrato se ciña a los términos, especificaciones y demás condiciones pactadas durante todas las etapas del contrato.	Solicitud de subsanación por incumplimiento del equipo mínimo (10 de julio) y aprobación de cambios de personal para cumplir requisitos establecidos en pliegos.	Anexo 1: informe mensual
Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras tomadas durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.		
Evitar que se generen controversias entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias		
Remitir oportunamente a FONDECÚN los registros y documentos necesarios y suficientes que sean requeridos, con el fin de que la Entidad pueda realizar el control correspondiente a los contratos de estudios y diseños de la		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
infraestructura hospitalaria, y pueda adoptar las medidas necesarias con oportunidad, para no afectar la ejecución del contrato.		
Asumir todo daño que se cause a terceros (bienes o personas) o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.		
Velar porque los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria junto con el propio no se interrumpan injustificadamente.		
Disponer de los medios necesarios para la adecuación y puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.		
Mantener a la entidad indemne de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y a las propias por ocasión de la interventoría.		
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor del contrato de interventoría para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Respuesta a solicitudes de FONDECÚN sobre personal, predios en riesgo y coordinación de visitas a ESE, así como gestión de pólizas y cronogramas.	Anexo 1: informe mensual
Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		
Aplicar las normas del Archivo General de la Nación y los lineamientos al respecto definidos por FONDECÚN, para la custodia y organización de los archivos generados en el marco de la ejecución contractual.		
Aprobar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, previa verificación de los documentos requeridos en cada	Aprobación de estudios técnicos (topografía y geotecnia) y de personal para contratos 0163, 0417 y 0488	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
contrato y la validación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.	después de revisión documental.	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.		
Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	Radicación de actas y cuentas de cobro actualizadas para distintos contratos, lo que implica la actualización de registros contractuales y financieros.	Anexo 1: informe mensual
Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	Coordinación efectiva con contratistas y entidades, evidenciada en la respuesta oportuna a comunicaciones, gestión de cambios y seguimiento técnico-administrativo.	Anexo 1: informe mensual
Colaborar con FONDECÚN en la elaboración de conceptos, suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato y los que son objeto de interventoría.	Emisión de observaciones técnicas sobre estudios y predios, incluyendo recomendaciones para terrenos alternativos en zonas de riesgo.	Anexo 1: informe mensual
Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.		
Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
con el fin de hacer u omitir algún hecho.		
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.		
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.		
Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de interventoría.	Presentación de informe de trazabilidad de actividades (julio 2025) que documenta gestión de personal, estudios técnicos, avances de proyectos y trámites administrativos.	Anexo 1: informe mensual
Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación de los contratos de consultoría y elaborar las correspondientes actas en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los servicios prestados, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de Interventoría, entre otros.		
Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.		
Consultar a través del supervisor del contrato las inquietudes que se		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
presenten en relación con la ejecución de este.		
Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.		
Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá: i. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales. ii. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas. iii. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política. iv. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros. v. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular. vi. Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
actividades del contrato en proselitismo político.		
Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte del supervisor del contrato de interventoría o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.		
Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.		
Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.		
Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.		
Reconocer que la FONDECÚN y su cliente son los únicos propietarios de los derechos patrimoniales de los productos y documentos producidos bajo este contrato conforme al régimen de derechos de autor.		
Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación de factores de riesgo biológico, que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.		
Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-04-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL IINSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual, así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.		
Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.		
OBLIGACIONES TÉCNICAS.		
Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.		
Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.	Revisión y observaciones al estudio de suelos y geotecnia del Hospital de Ubaté (remisión 2 de julio, observaciones 14 de julio, alcance 16 de julio). - Aprobación del estudio de topografía (7 de julio) y nuevas observaciones (29 de julio).	Anexo 1: informe mensual
Revisar y aprobar los informes requeridos en cada uno de los contratos objeto de supervisión.		
Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.		
Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos).		
Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos relacionados con los contratos objeto de interventoría que no impliquen modificaciones al contrato de estudios, diseño, permisos y licencias. En caso de requerir modificaciones de los contratos de estudios y diseños, el interventor deberá comunicar de manera inmediata a FONDECÚN para su revisión y decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.		
Emitir concepto con recomendaciones sobre las alternativas de diseño propuestas por el contratista de estudios y diseños, sugiriendo a FONDECÚN su implementación, con recomendaciones, indicando el alcance y costo.		
Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del contratista de estudios y diseños, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó dicho contratista.		
Exigir, verificar y aprobar los informes de los contratistas de estudios y diseños.		
Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos de las actividades		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la interventoría deberá informar oportunamente a FONDECÚN y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.		
Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.		
Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de estudios y diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.		
Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista de estudios y diseños su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.		
Revisar y aprobar las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones o requerimientos presentadas por el contratista de estudios y diseños, emitiendo el concepto integral sobre la pertinencia de suscribir alguna modificación al contrato de estudios y diseños, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.	No hay en julio solicitudes de prórroga o suspensión, pero sí aprobaciones urgentes de cambios de personal y programación.	***N/A***

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.	- Informe del 25 de julio sobre predios en zonas de riesgo y predios con área insuficiente para el PMA. - Recomendación de evaluar terrenos alternativos y solicitud de instrucciones a FONDECÚN.	Anexo 1: informe mensual
Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la interventoría exigirá al contratista de estudios y diseños efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista de estudios y diseños esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.		
Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto.		
Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.		
Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria para la ejecución del proyecto.		
Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.		
Revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas, y verificar que cumpla con lo establecido en los documentos del proceso de selección, dejar el registro respectivo e informar a FONDECÚN.		
Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando se demuestre la insuficiencia y/o falencia del equipo de trabajo propuesto por el consultor.		
Garantizar que todos los profesionales que participen en desarrollo de los contratos objeto de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.		
Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.		
Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue los planos definitivos, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del diseño y aprobar su contenido.		
Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución los contratos de estudios y diseños. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.	Aprobación de cronograma de visitas a las ESE para Contrato 0488	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Realizar y asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran con el propósito de hacer verificación al proyecto, lo mismo, deberá exigirlo al consultor.		
Entregar a FONDECÚN y velar porque el CONSULTOR haga entrega de toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.		
Entregar a FONDECÚN toda la información y los documentos que se deriven del contrato de interventoría.		
Acompañar y hacer seguimiento a las reuniones de carácter técnico con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y/o el Ministerio de Salud para la revisión de los estudios y diseños.	- Comité del 10 de julio donde se identificó incumplimiento del equipo mínimo. - Reuniones y comunicaciones con FONDECÚN sobre predios y planes de acción para zonas de riesgo.	Anexo 1: informe mensual
Hacer seguimiento a los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y/o la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la habilitación del proyecto en los tiempos requeridos por dicho Ministerio.		
Hacer seguimiento a la entrega de los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 7o. de la Resolución No. 2053 de 2019, modificado por el artículo 1o. de la Resolución 400 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los numerales 7.1 y 7.2 en lo que corresponda; la resolución 485 de 2025, artículo 4, cuando aplique.		
Hacer seguimiento y control a los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.		
Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Aprobar la metodología, cronograma y programación de actividades elaborados por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y realizar las recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, presentados por parte del contratista.		
Contar y vigilar que la CONSULTORÍA cuente con una oficina destinada para la ejecución del contrato.		
Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios y diseños, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.		
Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el Contratista de Consultoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental, administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.		
Elaborar junto con el contratista de estudios y diseños, las actas de avance en la ejecución.		
Reportar a FONDECÚN el avance financiero del contrato, lo cual deberá consignarse en los informes de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refieren.		
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas administrativas a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN", incluyendo sus modificaciones o actualizaciones en los siguientes acápites: "*FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES*", numerales 1 al 18, página 22 / "*ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS*", numerales 1 al 19, páginas 34 y 35.		
Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con una oficina; para cumplir con esta obligación el contratista podrá destinar un espacio dentro de sus instalaciones.		
Solicitar a FONDECÚN, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.		
Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite FONDECÚN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento o en el plazo señalado por la SUPERVISIÓN del contrato en los aspectos administrativos.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.		
Informar sobre las recomendaciones que realice frente a la ejecución del contrato y las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.		
Acompañar a FONDECÚN en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.		
Poner en conocimiento de FONDECÚN y el Supervisor delegado, de manera oportuna, todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.		
Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado, esto en el marco de los contratos suscritos.		
Revisar y verificar que los amparos de las garantías suscritas por los contratistas de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria estén conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FONDECÚN. Adicionalmente, deberá requerir a los contratistas de estudios y diseños ajustar las pólizas cuando se requiera por prórrogas, adiciones y demás modificaciones contractuales que se realicen a los contratos objeto de interventoría.		
Acompañar a los comités y mesas técnicas que se requiera para revisar		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
y evaluar aspectos técnicos y de seguimiento de los contratos objeto de interventoría. De igual forma, podrá convocar a comités de diseño al consultor para resolver inquietudes y aspectos técnicos que surjan en el desarrollo de los estudios.		
Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.		
Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación, y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	- Firma del acta de inicio Contrato 2025-0488 (7 de julio). - Radicación de Acta No. 2 Hospital de Ubaté (18 de julio). - Radicación de Acta No. 1 Contrato 2025-0417 (31 de julio).	Anexo 1: informe mensual
Emplear personal técnico o profesional, según corresponda de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales, anexos técnicos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECÚN, por causa o con ocasión del contrato.		
Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de Consultoría, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que Fondecún cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	Seguimiento a oficios y correos enviados y recibidos en julio.	Anexo 1: informe mensual
En caso de que el adjudicatario del proceso sea una estructura plural, deberá adelantar, dentro de los dos		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
(2) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la inscripción o actualización del Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y gestionar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del consorcio, obteniendo la certificación bancaria correspondiente. El consorcio deberá demostrar las gestiones realizadas mediante la presentación de los documentos soporte ante la Entidad contratante dentro del mismo plazo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas previstas en la normatividad vigente, incluyendo la imposibilidad de perfeccionar el contrato.		
Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de Interventoría, las solicitudes que le formule la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y/o Fondecún en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.		
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas financieras a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”, incluidas sus modificaciones y/o actualizaciones en los siguientes acápites: “OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE CONTROL PRESUPUESTAL”, numerales 1 al 17, páginas 35 y 36.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes		
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos objeto de interventoría.		
Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.		
Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.		
Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de estudios y diseños, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por FONDECÚN y la normatividad	- Radicación de cuentas de cobro para Contratos 2025-0417 y 0163 (31 de julio).	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
vigente. El interventor deberá avalar las órdenes de pago de cada contrato objeto de interventoría de conformidad con la forma de pago establecida en estos contratos.		
Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de estudios y diseños para tal efecto.		
Realizar y gestionar la liquidación de los contratos objeto de interventoría.		
Determinar el (i) Estado financiero del contrato. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.		
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
Presentar las hojas de vida y los soportes del Equipo Mínimo Obligatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los perfiles de formación académica y experiencia previstos en el Anexo 1. En caso de que FONDECÚN presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación Oficial. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y de la	- Cambio del Director de Interventoría. - Subsanación de incumplimiento del equipo mínimo obligatorio. - Solicitud y envío de información adicional de personal. - Aprobaciones y cambios de personal para contratos 0163, 0417 y 0488.	Anexo 1: informe mensual

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Ley Aplicable. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido.		
Mantener, durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo propuesto establecido en el Anexo Técnico. En caso de requerir el cambio de algún profesional, el interventor se compromete a suministrar uno de iguales o mejores calidades profesionales, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor para el inicio de sus labores.		
Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del contratista de estudios y diseños durante la ejecución del contrato, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitir a FONDECÚN y al Supervisor delegado.	Aprobación de cambios en personal de consultores (Contrato 0163: cambios en apoyo estructural y aprobación de diseñadores; Contrato 0417: cambio de Director de Diseños; Contrato 0488: aprobación urgente de personal).	Anexo 1: informe mensual
Aprobar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA y aprobar el nuevo personal en caso de ser necesario algún tipo de cambio el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.		
Vigilar que el personal que se emplee durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.		
Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista de estudios y diseños cuente con la		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir y verificar que el contratista cumpla lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como el equipo exigido para la ejecución de los estudios y diseños.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECUN, por causa o con ocasión del contrato.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el seguimiento y control del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su oferta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
personal del CONTRATISTA con FONDECÚN. **PÁRAGRAFO ÚNICO:** El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual deberá estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. En el caso de que no cuente con alguien del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, se descontará los costos tomando como referencia el presupuesto establecido en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA. Esto, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a los que haya lugar.		
OBLIGACIONES JURÍDICAS.		
Asesorar a FONDECÚN y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato vigilado.		
Entregar información a FONDECUN, relacionada con el incumplimiento de los contratistas de estudios y diseño, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.		
En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, la interventoría deberá enviar a FONDECUN copia de los requerimientos realizados al contratista de estudios y diseños, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora cuando haya lugar al		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.		
Requerir oportunamente al Consultor en caso de detectar atrasos e incumplimientos parciales o totales de acuerdo con el cronograma correspondiente, con el fin de que se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.		
No deberá aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente FONDECÚN haya suscrito el respectivo modificatorio y/ trámite que dé a lugar. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONSULTOR.		
Requerir al contratista para que tomen las medidas necesarias para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la entidad, cuando a juicio de la Interventoría se adviertan retrasos en la ejecución de los proyectos, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.		
Vigilar permanentemente la ejecución del contrato vigilado, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.		
Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Verificar durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas.		
Informar a la entidad en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato. Para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativo y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.		
Aprobar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión y demás modificaciones de los contratos de Consultoría.		
Gestionar ante la compañía aseguradora la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato objeto de Interventoría.		
Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo al contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.		
OBLIGACIOES DE CIERRE Y ENTREGA		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN el informe final de interventoría.		
Ejecutar y desarrollar la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y radicación de la documentación relacionada en la etapa de liquidación del contrato.		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.		
Elaborar y suscribir el acta de Liquidación de los contratos de Consultoría objeto de la Interventoría.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación y acta de entrega allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FONDECÚN.		

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (Pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL
No. 46.451.169 de Duitama

FONDECÚN	PROCESO ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	Código: EGAP-FR-04
		Versión: 01
	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	Vigencia: 02 de enero de 2023

ACTA No. 5

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA **CONTRATO No.** 2025-0444

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

CONTRATISTA : ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

INTERVENTOR:

SUPERVISOR FONDECÚN: HERNANDO GONZALEZ BERNAL

PERÍODO A PAGAR: 7 DE JULIO A 30 DE NOVIEMBRE

En Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025 se reunieron Alieth Consuelo Cortés Villamil Representante del Contratista y Hernando Gonzalez Bernal supervisor/a del contrato de interventoria, para dejar por constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a consitunación:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO Y/O ACTA DE MAYORES Y MENORES			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
				CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1.		CONTRATO DE CONSULTORIA DEL HOSPITAL DE UBATÉ - (PROCESO CC-2025-001)	und	1,00	$430.015.432,54	$430.015.432,54	45,00%	0,00%	45,00%	$ 193.495.304,22	$ -	$193.495.304,22	55,00%	$236.520.128,32
2.		CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DEL GRUPO 1 (PROCESO CC-2025-007)	und	1,00	$529.919.088,40	$529.919.088,40	45,00%	0,00%	45,00%	$ 238.463.499,31	$ -	$238.463.499,31	55,00%	$291.455.589,09
3		CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DEL GRUPO 2 (PROCESO CC-2025-011)	und	1,00	$431.263.559,60	$431.263.559,60	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$0,00	100,00%	$431.263.559,60
4		PARTE 2 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)	und	1,00	$391.840.574,92	$391.840.574,92	0,00%	20,00%	20,00%	$ -	$ 78.382.379,29	$78.382.379,29	80,00%	$313.458.195,63
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$1.783.038.655,46**				**$ 431.958.803,53**	**$78.382.379,29**	**$ 510.341.182,82**		**$ 1.272.697.472,64**
						ÍTEM NO PREVISTOS								
1					$	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
2					$	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
3					$	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
...					$	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
VALOR TOTAL ÍTEM NO PREVISTOS						**$ -**				**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**
		TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.783.038.655,46**				**$ 431.958.803,53**	**$ 78.382.379,29**	**$ 510.341.182,82**		$ 1.272.697.472,64
		ADMINISTRACIÓN	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		IMPREVISTOS	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		UTILIDAD	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		IVA 19% SOBRE EL COSTO DIRECTO	**19,00%**			**$ 338.777.344,54**				$ 82.072.172,67	$ 14.892.652,07	$ 96.964.824,74		$ 241.812.519,80
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 338.777.344,54**				**$ 82.072.172,67**	**$ 14.892.652,07**	**$ 96.964.824,74**		**$ 241.812.519,80**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**$ 2.121.816.000,00**				**$ 514.030.976,20**	**$ 93.275.031,36**	**$ 607.306.007,56**		**$ 1.514.509.992,44**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: 2.121.816.000

V/R ADICIONES:

V/R TOTAL CONTRATO: 2.121.816.000

V/R ANTICIPO: -

% ANTICIPO : 0%

% RETEGARANTIA : 0%

NO.		DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1		Proceso CC-2025-001 y Proceso CC-2025-007: Un pago por el (10,767%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU, previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN 1. ESTUDIOS PRELIMINARES de UBATE y GRUPO 1.	15-ago.-25	$ 228.455.821,06	10,767%	$ -	0,00	0,00	$ 228.455.821,06	$ 1.893.360.178,93	10,767%
2		Proceso CC-2025-001: Un pago por el (6,029%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de UBATE.	15-oct.-25	$ 127.924.226,35	6,029%	$ -	0,00	0,00	127.924.226,35	$ 1.765.435.952,58	16,796%
3		Proceso CC-2025-007: Un pago por el (7,430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de GRUPO 1.	25-nov.-25	$ 157.650.928,80	7,430%	$ -	0,00	0,00	157.650.928,80	$ 1.607.785.023,79	24,226%
4		Proceso CC-2025-016: Un pago por el (4,396%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES de PARTE 2.	10-dic.-25	$ 93.275.031,36	4,396%	$ -	0,00	0,00	93.275.031,36	$ 1.514.509.992,43	28,622%
TOTAL				**$ 607.306.007,57**	**28,622%**	**$ -**	**0,00**	**0,00**	**$ 607.306.007,57**	**$ 1.514.509.992,43**	

FONDECÚN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	**PROCESO ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO**	**Código:** EGAP-FR-04
		Versión: 01
	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	**Vigencia:** 02 de enero de 2023

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

(2) Teniendo en cuenta lo establecido dentro del contrato 2025-0444 en Clausula 9.1 FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA - 9.2. PARTE 2 Los pagos correspondientes a la interventoría de los cuatro (4) centros de atención en salud que se encuentran en revisión para su contratación dentro del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045) y sus contratos derivados se efectuarán así: Un pago por el (4,395%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES

FECHA DE ELABORACIÓN: diez (10) de diciembre de 2025

CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL**
REP. LEGAL O DIRECTOR

Aprobó
SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: **HERNANDO GONZALEZ BERNAL**
SUPERVISOR FONDECÚN:

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra según aplique, las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado cliente (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas.

Avaló - Supervisor FONDECÚN: Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte de FONDECUN.

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

CONTRATO CONSULTORIA No. 2025-0417

VOLUMEN I: ESTUDIOS PRELIMINARES, Adición 1, Modificatorio 1

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

CONTRATO CONSULTORIA No. 2025-0417

OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)".

VOLUMEN I ESTUDIOS PRELIMINARES (Modificatorio 1)

REVISIÓN Y APROBACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ:
Carlos Alberto Bravo Rivera Director Consultoria UT Salud RZM	**Alieth Consuelo Cortes Villamil** Directora Interventoria Alianza Integral de Proyectos SAS	**Hernando González Bernal** Gerente Proyecto FONDECUN
Fecha: 18-11-2025	Fecha:	Fecha:

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Versión No.	Fecha de Modificación	Observaciones
1		

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1. Objetivo General
2. Objetivo especifico
3. Antecedentes
4. Normatividad Aplicable
5. Volumen I – Estudios Preliminares - Modificatorio 1
    - Centro de Salud Gachancipa
        - Información General
        - Implantación Preliminar
        - PMA
    - Centro de Salud San Juan de Rioseco
        - Información General
        - Implantación Preliminar
        - PMA
    - Centro de Salud San Antonio del Tequendama
        - Información General
        - Implantación Preliminar
        - PMA

6. Conclusiones generales

Anexo 1: Visitas de Campo-Record fotográfico
Anexo 2: PMA´s

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1. OBJETIVO GENERAL

Como parte de la política de la actual administración, se formalizó el convenio interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), cuyo objetivo es elaborar los estudios y diseños para la construcción del grupo 1 de infraestructura hospitalaria de los centros de atención de la red pública departamental, suscrito entre la secretaría de salud de Cundinamarca, el instituto de infraestructura y concesiones del departamento de Cundinamarca (iccu) y el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca (Fondecún)

A raíz de este convenio y tras un proceso de licitación pública, se formalizó el contrato de consultoría No. 2025-0417 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECÚN) y UNIÓN TEMPORAL SALUD RZM.

2. OBJETIVO ESPECIFICO

El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector. Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", se estableció el proyecto de "Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional".

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo,

teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016,, el Sistema de Información para la Calidad está normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023**.**

3. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo, busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la red pública departamental, con el fin de que estas puedan realizar la construcción o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria necesarios para una adecuada prestación de servicios de salud. En tal sentido, desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca se hace necesario apoyar a las instituciones de la red pública tales como: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la destinación de recursos para la realización de estudios y diseños para la construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención. Con la consecución de los estudios y diseños para cada una de las adecuaciones y/o construcciones de la infraestructura hospitalaria, permitirá garantizar la atención en salud de manera segura, igualmente contribuirá al: a. Cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación. b. Mejoramiento de la prestación de los servicios. c. Adecuado funcionamiento y el buen desempeño de las Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud. En tal sentido, la Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Salud del Departamento con fin de realizar la entrega de estudios y diseños acordes a cada una de las necesidades de las ESE que conforman la red hospitalaria del Departamento y de conformidad con los recursos asignados para cumplimiento de la meta de apoyar financieramente al 100% de las ESE de la red pública departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación,

identificó y priorizó 24 sedes de las Empresas Sociales del Estado que entrarán al plan de infraestructura y dotación.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2024 la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y el FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045), cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL2", el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100055465 de 28 de agosto de 2024 emitido por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio. El referido contrato establece en su cláusula 4.3.2 numeral 6, dentro de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FONDECÚN: "Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para levar a cabo los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas ejecutar para el objeto del proyecto, de acuerdo con los principios definidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007." Así pues, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por FONDECÚN, es necesario contratar la elaboración de los respectivos estudios y diseños para la construcción del Grupo 1 de la infraestructura Hospitalaria de los centros de atención de la red pública Departamental. El Grupo 1 está compuesto de la siguiente manera:

TIPO DE DISEÑO	CONSULTORIA
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA CENTRO O PUESTO DE SALUD CON TIPOLOGÍA PP1 Y UN DISEÑO ARQUITECTÓNICO TIPO IMPLANTADO EN ONCE (11) PREDIOS DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUYENDO POSTERIORMENTE LAS ESPECIALIDADES	$ 797,367,631.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	$ 329,140,522.00

DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CABRERA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE PASCA.	$ 329,140,522.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA.	$ 329,140,522.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 150,633,677.00
TOTAL, GRUPO 1 (REDONDEADO A MILES)	$ 1,935,423,000.00

ADICION 1, MODIFICATORIO 1	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$ 405,662,283.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA E.S.E SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	$ 353,019,113.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACION E.S.E. HOSPITAL SAN VINENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	$ 474,748,810.00
VALOR TOTAL 3 PROYECTOS NUEVOS	$**1,233,430,206.00**
VALOR TOTAL REDONDEADO A MILES DE PESOS CIRCULAR 003 DE 2025	$**1,233,431,000.00**

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del contrato:

- Resolución 4445 de 1996 y Resolución 5042 de 1996. (Ministerio de Salud)
- Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- Resolución 2053 del 31 de julio de 2019 (Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión) y sus decretos reglamentarios.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, amac Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y

Energía (RETIE).
• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
• Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
• Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
• Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
• Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
• Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

Bomberos
Ley 1575 del 21/08/2012
Resolución 661 del 26/06/2014
Resolución 1112 del 28/08/2015 – 1ª. Suspensión (art. 221-225)
Resolución 0340 del 30/03/2016 – 2ª. Suspensión (art. 221-225)

Construcción Sismo Resistente
Ley 400 del 19/08/1997
Ley 1229 del 16/07/2008 – Ampliación de Ley 400 de 1997

NRS-10
Decreto 926 del 19/03/2010
Decreto 2525 del 13/07/2010
Decreto 092 del 17/01/2011
Decreto 340 del 13/02/2012
Decreto 945 del 05/06/2017

Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010
Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011
Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012

Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Resolución 0017 del 04/12/2017

Construcción Sostenible

Decreto 1285 del 12/06/2015
Resolución 549 del 10/07/2015
ANEXO 1 – Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015
ANEXO 2 – Zonificación Climática del 07/07/2015

Iluminación y Alumbrado Público

Resolución 180265 del 19/02/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 180540 del 30/03/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 181568 del 01/09/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 182544 del 29/12/2010 Icono PDF Visualizar
Resolución 180173 del 14/02/2011 Icono PDF Visualizar
Resolución 91872 del 28/12/2012 Icono PDF Visualizar
Resolución 90980 del 15/11/2013 Icono PDF Visualizar
Resolución 40122 del 08/02/2016

Materiales para la Construcción

Resolución 277 del 02/02/2015 – RT Malas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)
Resolución 1856 del 04/10/2017 – RT Barras Corrugadas del MCIT
Resolución 501 del 04/08/2017 – RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Redes de Telecomunicaciones

Resolución 5405 del 16/07/2018 – Ritel

Resolución 5993 del 29/05/2020 – Ritel Modificado
Circular 123 del 18/06/2019

Redes Eléctricas

Resolución 90708 del 30/08/2013 – Actualizada última versión en 2015
Resolución 40157 del 01/03/2017
Resolución 40259 del 29/03/2017

Redes Hidráulicas y Sanitarias

Decreto 1898 del 23/11/2016 – Título J Rural (Ac+Alc+As)
Resolución 330 del 08/06/2017 – Nuevo RAS
Resolución 0844 del 08/11/2018 – RAS Rural

Redes Internas de Gas Natural

Resolución 1509 del 05/06/2009 – Gasodomesticos por el MCIT
Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)
Resolución 40488 del 23/04/2015 – Modifica al 90902 del 2013
Resolución 41385 del 07/12/2017 – Modifica al 90902 del 2013

Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 del 26/05/2015 – Últimos modificaciones incorporadas (28/01/20)
Decreto 676 del 19/05/2020 – Actualización de tabla de enfermedades laborales
Resolución 2400 del 22/05/1979 – Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413 del 22/05/1979 – Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
Resolución 1409 del 23/07/2012 – Trabajos Seguro en Altura (TSA)
Resolución 1178 del 28/03/2017 – Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas Resolución 0312 del 13/02/2019 – Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Resolución 5018 del 20/11/2019 – SST en actividades con energía eléctrica Resolución 0491 del 24/02/2020 – Reglamentación para espacios confinados
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA – Sobre Examen

Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética

Decreto 3102 del 30/12/1997 – Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua Decreto 1073 del 26/05/2015 – Reglamentación para el sector minas y energía del MME Resolución 41286 del 30/12/2016 – Eficiencia energética (2017-2022) Resolución 40072 del 29/01/2018 – Medidores Avanzados del MME Resolución 463 del 28/08/2018 – Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética

Vertimientos y Residuos

Resolución 631 del 17/03/2015 – Vertimientos del Min Ambiente y Desarro lo Sostenible (MADS) Resolución 0472 del 28/02/2017 – Residuos del MADS
Reglamentos Que pueden ser visualizados en el siguiente enlace https://camacol.co/reglamentos-tecnicos

5. VOLUMEN I: ESTUDIOS PRELIMINARES, ADICION 1

Objetivo del Informe

Compilar en el presente documento, "volumen I", los hallazgos sobre las visitas preliminares realizadas y posible implantación, encontrados en los diferentes sitios como, morfología del terreno, presencia de infraestructura de servicios públicos, topografía, clima, variables de diseño como edificaciones, arborización, vegetación circundante al lote objeto de la visita, accesibilidad y demás condiciones relevantes que influya en el desarrollo de los estudios y diseños.

Visita Técnica de campo sobre posible Implantación

Se practicaron las visitas de campo en la siguiente línea de tiempo:

1. Gachancipa, noviembre 5/25
2. San Juan de Rioseco noviembre 7/25
3. San Antonio del Tequendama noviembre 11/25

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

Información General

Nombre del proyecto: **Centro de Salud Gachancipa**

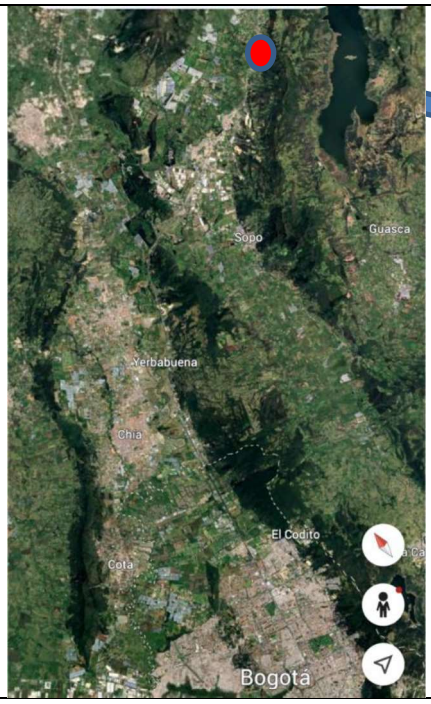
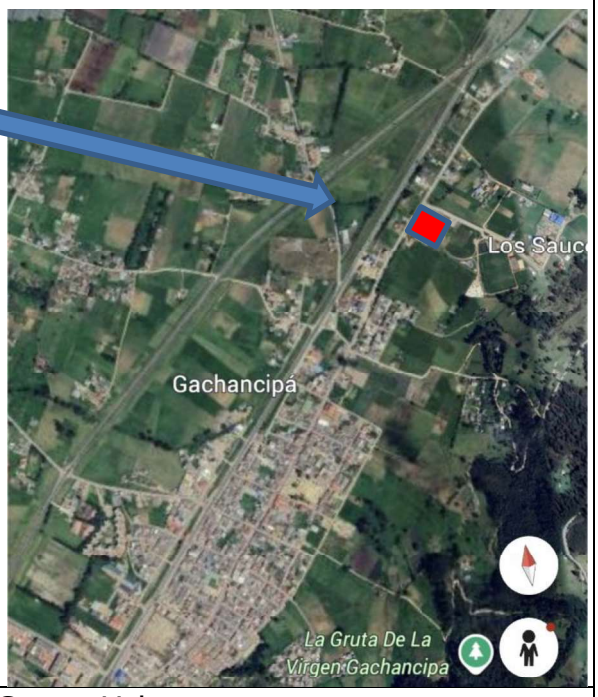
Fecha de la visita:
Noviembre 5/25

Dirección del predio:
Carrera 3, Villa Olimpica, Municipio de Gachancipa- Cund.

Profesional que realiza la visita:
Miguel Mercado Burgos.
Arquitecto
Profesional de apoyo de la Consultoría

Propietario o entidad responsable del predio:
Municipio de Gachancipa,

Fotografías generales del lote

	
Localización	Casco Urbano

	
Lote: Carrera 3, Villa Olimpica	Coordenadas
	
Via de acceso y entorno	Fachada Principal

	
Fachada Posterior	Fachada Lateral, parqueadero villa Olimpica

Objetivo del informe

Presentar las condiciones actuales del predio donde se desarrollará los estudios y diseños y el planteamiento de implantación preliminar como resultado de estos hallazgos.

Descripción del predio

Área total del lote (en m²):
2,000 m2

Forma del terreno (regular/irregular):
Lote regular de topografía plana, segregado de un terreno de mayor extensión que conforma la Villa Olímpica de propiedad del Municipio.

Uso actual (vacío, cultivado, con construcciones, etc.)

En la parte segregada del lote se encuentra la estructura metálica para dar continuidad con las obras del centro de salud, el resto del predio funciona la villa olímpica con zonas de parqueo y prácticas deportivas del Municipio de Gachancipa – Cund.

Accesos viales y peatonales existentes:

Cuenta con buenas vías de acceso, desde Bogotá hasta Gachancipa, via pavimentada hasta la entrada al lote.
La carrera 3, de acceso al lote esta pavimentada.

Infraestructura disponible (servicios públicos):
El predio cuenta con todos los servicios públicos (Agua, Energía, alcantarillado)

Condiciones ambientales y geográficas

Presencia de cuerpos de agua cercanos (ríos, quebradas)
El predio no presenta cuerpos de agua ni ríos cercanos.

Áreas susceptibles a inundación, deslizamiento o riesgo:
No se Localiza en áreas de Riesgo ni vulnerabilidad (certificado por secretaria de Planeación y servicios públicos de Gachancipa)

Vegetación existente (árboles, cobertura vegetal);
No tiene arboles ni presenta ninguna cobertura vegetal.

Condiciones legales y normativas

Clasificación del suelo (urbano, rural, de expansión, etc.):
Lote Urbano.

Uso permitido del suelo (según POT o norma local):
Plan de Ordenamiento Territorial POT, decreto Municipal 022 del 16 de abril de 2009.

Afectaciones (vías proyectadas, retiros, zonas de protección)
Lote consolidado no presenta afectaciones.

Restricciones ambientales, patrimoniales o de riesgo
No presenta restricciones.

Revisión de antecedentes catastrales o registrales:
Certificado de Tradición, matricula inmobiliaria 176-139541

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

Implantación Preliminar Proyecto Gachancipa

- El proyecto se emplaza en el casco urbano, hacia el perímetro exterior del municipio, en un sector caracterizado por una transición entre áreas consolidadas y zonas de expansión. Esta condición permite integrar el volumen arquitectónico dentro de un entorno con menor densidad y con una relación más directa con el espacio abierto. El volumen principal se orienta en sentido norte -sur optimizando la captación de luz natural y optimizar las cargas térmicas
- El volumen proyectado se ajusta estrictamente al paramento definido por la normativa municipal para la densificación del sector, garantizando una alineación coherente con el tejido urbano existente.
- La. edificación se implanta en sentido nordeste, lo cual favorece condiciones óptimas para la ventilación natural cruzada, así como una adecuada iluminación natural en los espacios interiores.
- La propuesta de implantación se ha desarrollado atendiendo los principios técnicos del urbanismo municipal, consolidando un volumen que contribuye a la continuidad espacial del entorno y se incorpora de manera armónica a la estructura urbana existente. El diseño contempla aperturas, accesos y retiros que fortalecen la relación entre el edificio y el espacio público.
- La implantación del proyecto de acuerdo con el plan médico arquitectónico (PMA), presenta una conformación adecuada, la cual permite las dimensiones necesarias para permitir el funcionamiento de acuerdo con la norma de habilitación de salud. Esta condición garantiza la viabilidad de ajustar el nuevo volumen dentro del perímetro disponible, optimizando el uso del suelo existente sin requerir ampliaciones adicionales del área ocupada.
- El proyecto se desarrolla con una altura de dos (2) pisos, conforme a las disposiciones locales de ocupación y construcción.
- El cuerpo arquitectónico se configura de manera compacta y proporcional, de modo que su implantación garantiza equilibrio entre ocupación del suelo, circulación perimetral, áreas verdes y posibles futuros desarrollos.

Imagen 1. Localización e implantación urbana

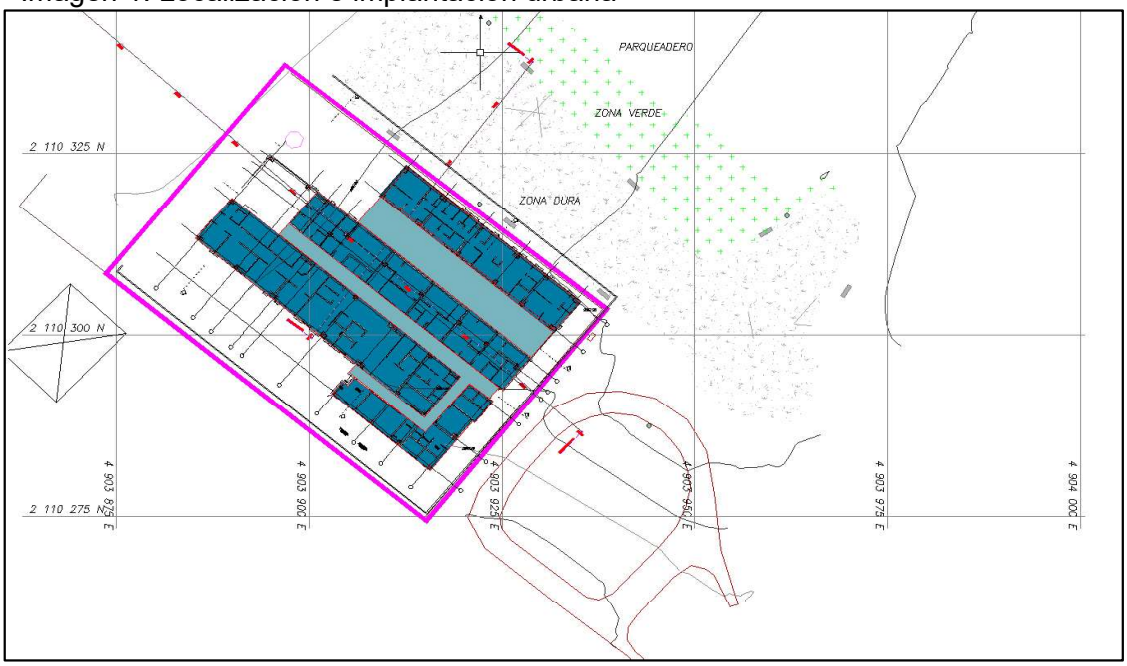


Imagen 2. Implantación Volumétrica – paramento y aislamientos



PMA Gachancipa (anexo 2)

El PMA de este Centro de Salud se encuentra aprobado, a continuación, se detalla de acuerdo a la normativa vigente y al estudio de oferta y demanda recibido.

Puesto de Salud GACHANCIPA, Cundinamarca						
TIPOLOGÍA PP2						
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO - PMA						
	SERVICIO			CAPACIDAD INSTALADA		
GRUPO	CÓD.	SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO	CANT. DEF.	ÁREA UNIT	ÁREA TOTAL
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	3,00	12,00	36,00
			UNIDAD SANITARIA DE ENFERMERÍA	2,00	4,00	8,00
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	3,00	12,00	36,00
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	2,00	12,00	24,00
			ENTREVISTA	2,00	3,00	6,00
			MESON DE TRABAJO	2,00	2,00	4,00
			ESTERILIZACIÓN	1,00	20,00	20,00
			COMPRESOR	1,00	2,00	2,00
			CUARTO DE ASEO	1,00	3,00	3,00
	344	PSICOLOGIA NUTRICION Y DIETETICA	CONSULTORIO COMPARTIDO	1,00	10,00	10,00
	329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 339 - 340 - 342 - 302 - 308 - 310 - 320 - 327	PEDIATRIA,MEDICINA INTERNA,GINECOOBTETRICIA	CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA (COMPARTIDO TELEMEDICINA)	2,00	12,00	24,00
			UNIDAD SANITARIA	1,00	4,00	4,00
		MEDICINA INTERNA	CONSULTORIO	1,00	12,00	12,00
		OPTOMETRIA	CONSULTORIO	1,00	12,00	12,00
		PROCEDIMIENTOS	CONSULTORIO	1,00	12,00	12,00
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO DE VACUNACIÓN	1,00	20,00	20,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	4,00	4,00
			CADENA DE FRIO	1,00	6,00	6,00
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUYICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	INFORMACIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS,	1,00	9,00	9,00
			PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE MUESTRAS/PROCESAMIENTO	1,00	40,00	40,00
			MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	4,00	4,00
			CUBICULO TOMA DE MUESTRAS	2,00	4,00	8,00
			EQUIPOS LABORATORIO	1,00	10,00	10,00
			CUARTO DE ASEO	1,00	3,00	3,00
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	10,00	10,00
			UNIDAD SANITARIA DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	2,00	2,00
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	CONSULTORIO	1,00	40,00	40,00
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	CONSULTORIO	1,00	20,00	20,00
	739	FISIOTERAPIA	CONSULTORIO	1,00	40,00	40,00
			UNIDAD SANITARIA	2,00	4,00	8,00
	744	**IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES**	CONSULTORIO	1,00	30,00	30,00
			VESTIER FEM	1,00	4,00	4,00
			VESTIER MAS	1,00	4,00	4,00
			UNIDAD SANITARIA ADMON	1,00	4,00	4,00
			UNIDAD SANITARIA PACIENTES MAS	1,00	4,00	4,00
			UNIDAD SANITARIA PACIENTES FEM	1,00	4,00	4,00
			CUARTO DE DISPARO	1,00	3,00	3,00
			CUARTO TECNICO	1,00	4,00	4,00
			DEPOSITO	1,00	10,00	10,00
			ZONA TRASNCRIPCION	1,00	4,00	4,00
			ASEO	1,00	3,00	3,00
ATENCION PARTOS	**1101**	**TPR**	SALA	1,00	20,00	20,00
			DEPOSTIO	1,00	4,00	4,00
			DEPOSITO ANESTECIA	1,00	4,00	4,00
			VESTIER PACIENTE	1,00	4,00	4,00
			VESTIER PERSONAL	1,00	4,00	4,00
			DESCANDO MEDICO CON WC	1,00	14,00	14,00
			WC PACIENTE	1,00	4,00	4,00
			WC PERSONAL	1,00	4,00	4,00
			COORDINACIO TPR	1,00	4,00	4,00
			ESTACION DE ENFERMERIA	1,00	4,00	4,00
			ASEO	1,00	4,00	4,00
		REANIMACION	SALA	1,00	12,00	12,00

		PROCEDIMIENTOS	SALA	1,00	10,00	10,00
		YESOS	SALA	1,00	10,00	10,00
		TRIAGE/SIAU	CONS/AMBIEN.	2,00	10,00	20,00
URGENCIAS	1102	CONSULTORIOS	CONSULTORIO	1,00	10,00	10,00
		CAMILLAS OBSERVACION - MUJERES	CAMILLA	2,00	6,00	12,00
		CAMILLAS OBSERVACION - PEDIATRICA	CAMILLA	1,00	6,00	6,00
		CAMILLAS OBSERVACION - HOMBRES	CAMILLA	2,00	6,00	12,00
		CAMILLAS AISLADO	CAMILLA	1,00	20,00	20,00
		ESTACION DE ENFERMERIA	AREA	1,00	4,00	4,00
		BATERIAS SANITARIAS MAS	AREA	1,00	6,00	6,00
		BATERIAS SANITARIAS FEM	AREA	1,00	6,00	6,00
		BATERRIA SANITARIA INF	AREA	1,00	6,00	6,00
		DEPOSITO EQUIPOS	AREA	1,00	10,00	10,00
		AREA TRABAJO SUCIO	AREA	1,00	4,00	4,00
		AREA TRABAJO LIMPIO	AREA	1,00	4,00	4,00
		DEPOSITO ROPA LIMPIA	AREA	1,00	2,00	2,00
		DEPOSITO ROPA SUCIA	AREA	1,00	2,00	2,00
		LAVADO PATOS Y PISCINGOS	AREA	1,00	4,00	4,00
		LAVADO PACIENTE	AREA	1,00	9,00	9,00
		ZONA TRANSICION	AREA	1,00	9,00	9,00
		DEPOSITO MEDICAMENTOS	AREA	1,00	5,00	5,00
		CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	AREA	1,00	4,00	4,00
		ASEO	AREA	1,00	3,00	3,00
TRASNSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1103	ESTACCION	AREA	1,00	40,00	40,00
SERVICIOS TRANSVERSALES		RECEPCION		1,00	10,00	10,00
		CUARTO DE ASEO		1,00	3,00	3,00
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1,00	6,00	6,00
		PARQUEO DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA		2,00	4,00	8,00
		AMBIENTE PARA PACIENTE FALLECIDO		1,00	14,00	14,00
		LAVADO DE VEHICULOS		1,00	6,00	6,00
		TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		1,00	15,00	15,00
		SALA DE ESPERA		30,00	3,00	90,00
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		2,00	3,00	6,00
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		2,00	3,00	6,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA		2,00	4,00	8,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA FUNCIONAROS		2,00	4,00	8,00
		CENTRAL DE GASES MEDICINAL		1,00	10,00	10,00
SUBTOTAL						1005,00
ÁREA DE CIRCULACIONES Y MAMPOSTERIA					0,35	351,75
TOTAL M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						1356,75
APOYO TRANSVERSAL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						
GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA			CANT.	ÁREA UNIT	ÁREA TOTAL
ADMINISTRATIVO	RECEPCIÓN, ASIGNACION DE CITAS Y FACTURACIÓN			1	30,00	30,00
	ARCHIVO			1	20,00	20,00
	CORDINACIÓN			1	14,00	14,00
OPERATIVO	CUARTO ÉLECTRICO			1	6,00	6,00
	ÁREA DE PLANTA ÉLECTRICA			1	10,00	10,00
	CUARTO DE SISTEMAS			2	4,00	8,00
	ÁREA DE MANTENIMIENTO			1	20,00	20,00
	CENTRAL GASES MEDICINALES			1	5,00	5,00
	ELEVADORES Y ESCALERAS			1	10,00	10,00
	DESCANSO MEDICO			2	20,00	40,00
SUBTOTAL						163,00
ÁREA DE CIRCULACIONES Y MAMPOSTERIA					0,35	57,05
TOTAL M2 APOYO TRANVERSAL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						220,05
TOTAL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO						1576,80

Nombre del proyecto: **Centro de Salud San Juan de Rioseco**

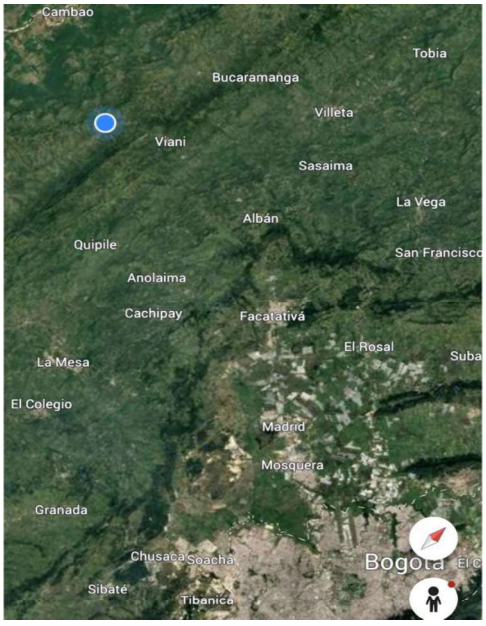
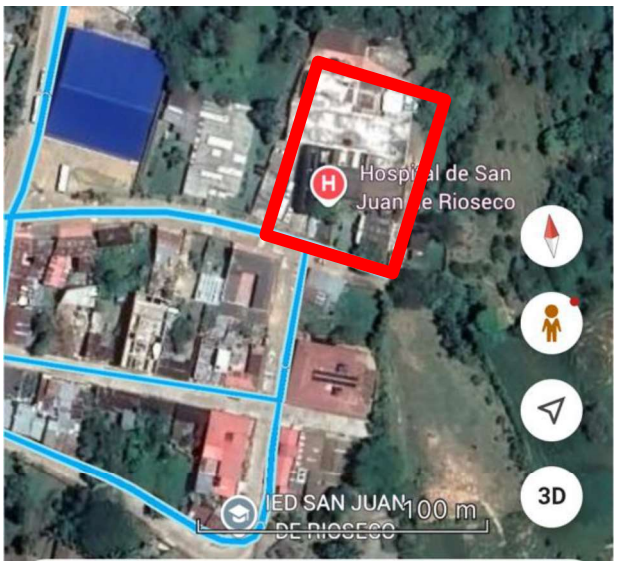
Fecha de la visita:
Noviembre 7 de 2025

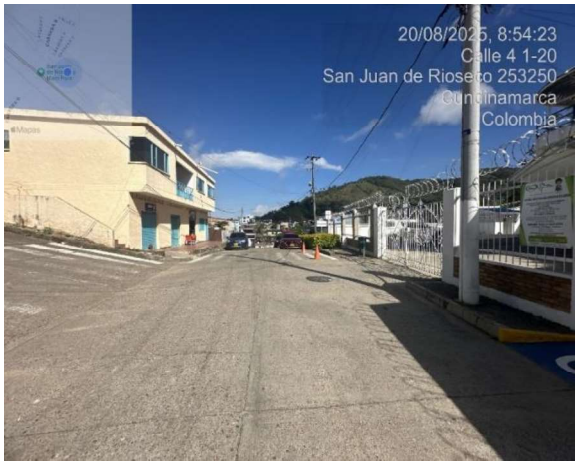
Dirección del predio:
El lote se encuentra localizado sobre la calle 4 # 1-52 del municipio de San Juan de Rioseco.

Profesional que realiza la visita:
Miguel Mercado Burgos.
Arquitecto
Profesional de apoyo de la Consultoría

Propietario o entidad responsable del predio:
Hospital de San Vicente de Paul del Municipio de San Juan de Rioseco,

Fotografías generales del lote

	
Localización	Casco Urbano

	
Coordenadas	Vía de acceso y entorno
	
Fachada Principal	Fachada lateral derecha

	
Fachada Posterior	Vista Oriental

Objetivo del informe

Presentar las condiciones actuales del predio donde se desarrollará los estudios y diseños y el planteamiento de implantación preliminar como resultado de estos hallazgos.

Descripción del predio

Área total del lote (en m²):
3,430,26,00 m2,

Área a intervenir:147,89 m2

Forma del terreno (regular/irregular):
Lote localizado en el actual centro de Salud en terreno inclinado desarrollado sobre dos niveles, de forma regular de fácil acceso sobre la vía.

Uso actual (vacío, cultivado, con construcciones, etc.)
Actualmente funciona en el predio el Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco.

Accesos viales y peatonales existentes:
Desde Bogotá hasta el predio den el municipio de San Juan de Rioseco

en aproximadamente tres horas, se accede por vías pavimentadas en buen estado.

Infraestructura disponible (servicios públicos):
El predio cuenta con todos los servicios públicos (Agua, Energía, alcantarillado)

Condiciones ambientales y geográficas

Presencia de cuerpos de agua cercanos (ríos, quebradas)
El predio no presenta cuerpos de agua ni ríos cercanos.

Áreas susceptibles a inundación, deslizamiento o riesgo:
No se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable, o de hallazgos arqueológicos.
Certificado expedido por la oficina de Planeación Municipal

Vegetación existente (árboles, cobertura vegetal);
No tiene arboles ni presenta ninguna cobertura vegetal.

Condiciones legales y normativas

Clasificación del suelo (urbano, rural, de expansión, etc.):
Lote Urbano.

Uso permitido del suelo (según POT o norma local):
Según esquema de ordenamiento territorial EOT, Acuerdo municipal 013 del 30 de junio de 2025.
Usos Principales: INSTITUCIONAL - HOSPITAL
Certificación expedida por la oficina de planeación Municipal de San Juan de Rioseco.

Afectaciones (vías proyectadas, retiros, zonas de protección)
Lote consolidado en área declarada, no presenta afectaciones.

Restricciones ambientales, patrimoniales o de riesgo
No presenta restricciones.

Revisión de antecedentes catastrales o registrales:
Certificado de Tradición, matricula inmobiliaria 156-26746.

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

Implantación preliminar San Juan de Rioseco

- La implantación del proyecto se establece a partir de las condiciones de la topografía natural del lote y de la edificación existente, procurando una adaptación respetuosa a las preexistencias físicas y funcionales del entorno construido. El volumen principal se orienta en sentido norte–sur, configuración que permite optimizar la captación de luz natural, mejorar las condiciones de ventilación y reducir las cargas térmicas interiores, contribuyendo así a un desempeño ambiental eficiente.

- El acceso peatonal se dispone sobre la Carrera 5, vía de menor flujo vehicular, lo cual favorece una transición peatonal con un nivel de riesgo medio y permite ordenar los flujos de ingreso de forma segura y diferenciada. Complementariamente, el edificio se articula con el espacio público mediante la incorporación de rampas y circulaciones accesibles, integrando el acceso al parqueadero de ambulancias hacia el interior de la edificación, evitando interferencias con el entorno inmediato y garantizando un funcionamiento operativo continuo.

- La intervención arquitectónica se focaliza principalmente en los niveles 2 y 3 de la edificación existente, donde se localizan las áreas sujetas a adecuación y reorganización programática. En concordancia con el Plan Médico Arquitectónico (PMA), la implantación contempla la adecuación de las áreas destinadas a sala de partos, farmacia y servicios complementarios, los cuales serán redistribuidos y ajustados conforme a los lineamientos técnicos y a los requisitos de la norma de habilitación hospitalaria vigente.

- Esta implantación garantiza la coherencia entre las necesidades funcionales del proyecto, las condicionantes del entorno urbano y las exigencias normativas específicas del uso hospitalario, permitiendo una operación eficiente, segura y articulada con el sistema de atención en salud.

Imagen 1. Localización e implantación urbana

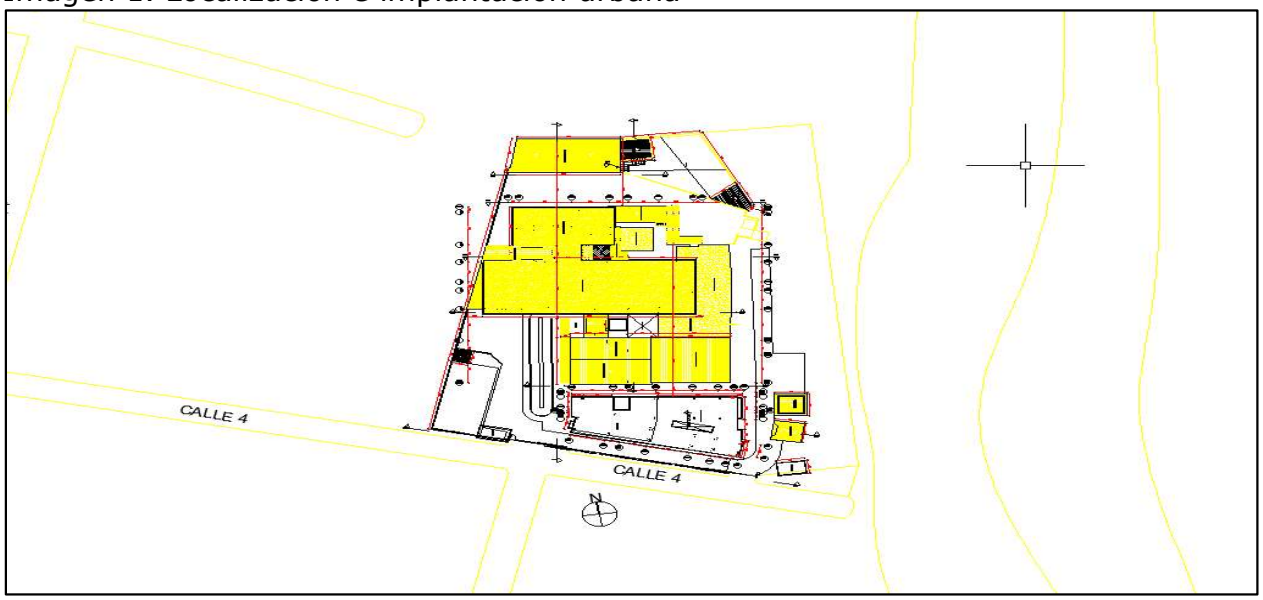


Imagen 2. Implantación Volumétrica – paramento y aislamientos

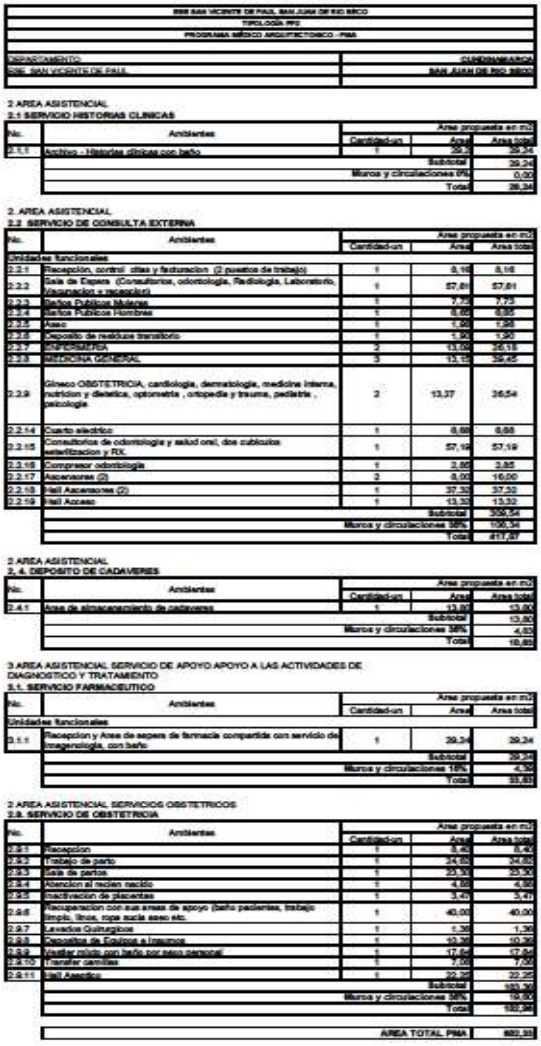


UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

PMA San Juan de Rioseco (anexo 2)

El PMA de este Centro de Salud se encuentra aprobado, a continuación, se detalla de acuerdo a la normativa vigente y al estudio de oferta y demanda recibido



	ESE SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIO SECO
	TIPOLOGÍA IPS
	PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO - PMA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
ESE. SAN VICENTE DE PAUL	SAN JUAN DE RIO SECO

2 AREA ASISTENCIAL
2.1 SERVICIO HISTORIAS CLINICAS

No.	Ambientes	Area propuesta en m2		
		Cantidad-un	Area	Area total
2.1.1	Archivo - Historias clínicas con baño	1	39,34	39,34
			Subtotal	39,34
			Muros y circulaciones 0%	0,00
			Total	39,34

2. AREA ASISTENCIAL
2.2 SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

No.	Ambientes	Area propuesta en m2		
		Cantidad-un	Area	Area total
Unidades funcionales				
2.2.1	Recepción, control citas y facturación (2 puestos de trabajo)	1	8,16	8,16
2.2.2	Sala de Espera (Consultorios, odontología, Radiología, Laboratorio, Vacunación o recepción)	1	57,81	57,81
2.2.3	Baños Públicos Mujeres	1	7,75	7,75
2.2.4	Baños Públicos Hombres	1	6,85	6,85
2.2.5	Aseo	1	1,96	1,96
2.2.6	Deposito de residuos transitorio	1	1,90	1,90
2.2.7	ENFERMERÍA	2	13,09	26,18
2.2.8	MEDICINA GENERAL	3	13,15	39,45
2.2.9	Gineco OBSTETRICIA, cardiología, dermatología, medicina interna, nutrición y dietética, optometría , ortopedia y trauma, pediatría , psicología	2	13,27	26,54
2.2.14	Cuarto eléctrico	1	0,88	0,88
2.2.15	Consultorios de odontología y salud oral, dos cubículos esterilización y RX	1	57,19	57,19
2.2.16	Compresor odontología	1	2,85	2,85
2.2.17	Ascensores (2)	2	8,00	16,00
2.2.18	Hall Ascensores (2)	1	37,30	37,30
2.2.19	Hall Acceso	1	13,30	13,30
			Subtotal	309,54
			Muros y circulaciones 35%	108,34
			Total	417,87

2 AREA ASISTENCIAL
2. 4. DEPOSITO DE CADAVERES

No.	Ambientes	Area propuesta en m2		
		Cantidad-un	Area	Area total
2.4.1	Area de almacenamiento de cadaveres	1	13,80	13,80
			Subtotal	13,80
			Muros y circulaciones 35%	4,83
			Total	18,63

3 AREA ASISTENCIAL SERVICIO DE APOYO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
3.1. SERVICIO FARMACEUTICO

No.	Ambientes	Area propuesta en m2		
		Cantidad-un	Area	Area total
Unidades funcionales				
3.1.1	Recepcion y Area de espera de farmacia compartida con servicio de imagenologia, con baño	1	39,34	39,34
			Subtotal	39,34
			Muros y circulaciones 10%	4,70
			Total	44,03

2 AREA ASISTENCIAL SERVICIOS OBSTETRICOS
2.9. SERVICIO DE OBSTETRICIA

No.	Ambientes	Area propuesta en m2		
		Cantidad-un	Area	Area total
2.9.1	Recepcion	1	8,40	8,40
2.9.2	Trabajo de parto	1	34,65	34,65
2.9.3	Sala de partos	1	35,30	35,30
2.9.4	Atencion al recien nacido	1	6,68	6,68
2.9.5	Inactivacion de placentas	1	3,45	3,45
2.9.6	Recuperacion con sus areas de apoyo (baño pacientes, trabajo limpio, linos, ropa sucia aseo etc.	1	40,00	40,00
2.9.7	Lavados Quirurgicos	1	1,36	1,36
2.9.8	Consultos de Enfoque a Insumos	1	10,36	10,36
2.9.9	Vestier mixto con baño por sexo personal	1	17,64	17,64
2.9.10	Transfer camillas	1	7,00	7,00
2.9.11	Hall Asepsia	1	22,25	22,25
			Subtotal	189,09
			Muros y circulaciones 35%	66,18
			Total	255,27
			AREA TOTAL PMA	855,33

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

Nombre del proyecto: **Centro de San Antonio del Tequendama**

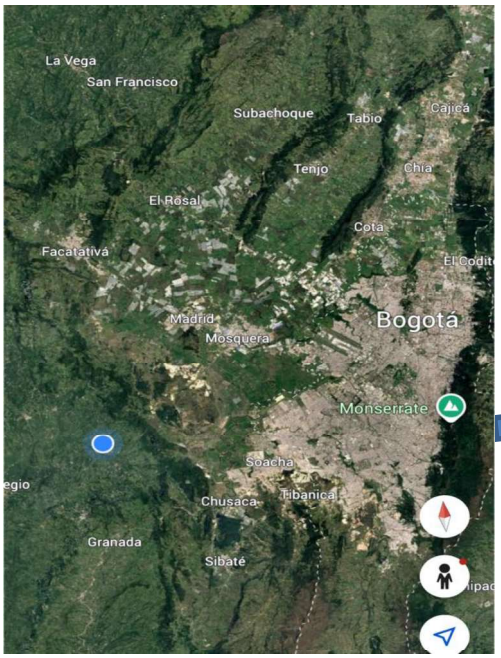
Fecha de la visita:
Noviembre 11 de 2025

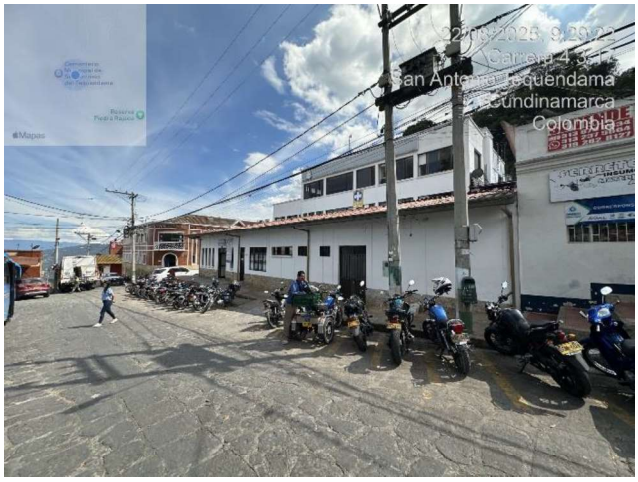
Dirección del predio:
El lote se encuentra localizado en la carrera 5 N° 4-18 esquina, casco urbano del municipio.

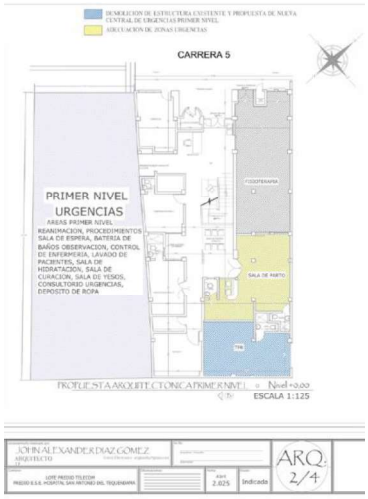
Profesional que realiza la visita:
Miguel Mercado Burgos.
Arquitecto
Profesional de apoyo de la Consultoría

Propietario o entidad responsable del predio:
Municipio de San Antonio del Tequendama,

Fotografías generales del lote

	
Localización	Casco Urbano

	
Coordenadas	Vía de acceso y entorno
	
Fachada Principal	Fachada lateral

	
Perspectiva	Lote a intervenir 23 mts de frente por aproximadamente 8 de fondo

Objetivo del informe

Presentar las condiciones actuales del predio donde se desarrollará los estudios y diseños y el planteamiento de implantación preliminar como resultado de estos hallazgos.

Descripción del predio

Área total del lote (en m²):
200 m2, aproximadamente.

Forma del terreno (regular/irregular):
Lote localizado en el actual centro de Salud en terreno inclinado desarrollado en un nivel, de forma regular de fácil acceso sobre la vía.

Uso actual (vacío, cultivado, con construcciones, etc.)
Actualmente funciona en el predio parte del Centro de Salud de San Antonio del Tequendama.

Accesos viales y peatonales existentes:
La vía que conduce desde Bogotá hasta San Antonio, se encuentra pavimentada y en buen estado, el lote se encuentra ubicado en el parque principal del municipio.

Infraestructura disponible (servicios públicos):
La edificación existente cuenta con los servicios públicos: agua, luz, alcantarillado, internet.

Condiciones ambientales y geográficas

Presencia de cuerpos de agua cercanos (ríos, quebradas)
El predio no presenta cuerpos de agua ni ríos cercanos.

Áreas susceptibles a inundación, deslizamiento o riesgo:
No presenta riesgos
Certificado expedido por Planeación Municipal San Antonio del Tequendama.

Vegetación existente (árboles, cobertura vegetal);
No tiene arboles ni presenta ninguna cobertura vegetal.

Condiciones legales y normativas

Clasificación del suelo (urbano, rural, de expansión, etc.):
Lote Urbano.

Uso permitido del suelo (según POT o norma local):
Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, acuerdo 03 de 2021.
Uso: Dotacional
Certificación expedida por la oficina de planeación Municipal de San Antonio del Tequendama.

Afectaciones (vías proyectadas, retiros, zonas de protección)
Lote consolidado en área declarada, no presenta afectaciones.

Restricciones ambientales, patrimoniales o de riesgo
No presenta restricciones.

Revisión de antecedentes catastrales o registrales:
Certificado de Tradición, matricula inmobiliaria 166-85592.

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

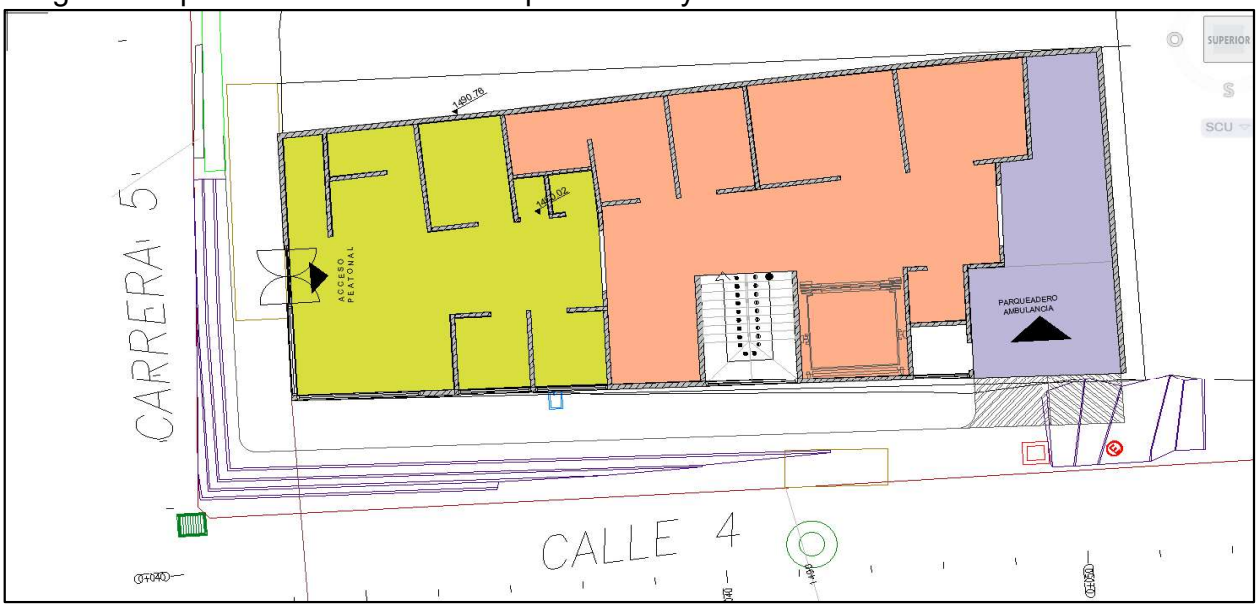
Implantación preliminar Proyecto San Antonio del Tequendama

- La implantación del proyecto se define de la topografía natural del lote, la cual presenta un nivel de 0,70 CM con respecto a la subrasante de vía,
- El volumen principal se orienta en sentido norte -sur optimizando la captación de luz natural y optimizar las cargas térmicas
- El acceso peatonal se ubica sobre la vía carrera 5 de flujo menor vehicular, generando una transición peatonal de riesgo medio.
- El paramento y/o huella del edificio se ajusta al índice de ocupación permitido por la norma y la propuesta se articula con el tejido urbano mediante volumetría considerada de 3 pisos, la cual respeta la altura predominante del sector.
- El edificio se articula con la con el espacio público integrando rampas para el acceso de parqueadero de ambulancia en el interior del edificio, evitando la afectación del mismo.
- La implantación del proyecto de acuerdo con el plan médico arquitectónico (PMA), presenta una conformación adecuada, la cual permite las dimensiones necesarias para permitir el funcionamiento de acuerdo con la norma de habilitación de salud. Esta condición garantiza la viabilidad de ajustar el nuevo volumen dentro del perímetro disponible, optimizando el uso del suelo existente sin requerir ampliaciones adicionales del área ocupada.

Imagen 1. Localización e implantación urbana



Imagen 2. Implantación Volumétrica – paramento y aislamientos



UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

PMA San Antonio del Tequendama (anexo2)

El PMA de este Centro de Salud se encuentra aprobado, a continuación, se detalla de acuerdo a la normativa vigente y al estudio de oferta y demanda recibido

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA						
TIPOLOGÍA PP2						
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO - PMA						
	SERVICIO			CAPACIDAD INSTALADA		
GRUPO	CÓD.	SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO	CANT. DEF.	ÁREA UNIT	ÁREA TOTAL
ATENCION INMEDIATA	1101	ATENCION AL PARTO	TRABAJO PARTO	1,00	6,00	6,00
			SALA DE PARTOS Y ADAPTACION NEONATAL	1,00	16,00	16,00
			POSTPARTO Y WC	1,00	6,00	6,00
			ESTACION DE ENFERMERIA PREPARACION	1,00	4,00	4,00
			TRABAJO LIMPIO	1,00	3,00	3,00
			TRABAJO SUCIO	1,00	3,00	3,00
			ROPA LIMPIA	1,00	2,00	2,00
			ROPA SUCIA	1,00	3,00	3,00
			FILTRO VESTIDOR	1,00	6,00	6,00
			VESTIDOR CON CASILLEROS	1,00	2,00	2,00
			AREA RECEPCION Y ENTREGA PACIENTES	1,00	3,00	3,00
			VESTIDOR TALENTO HUMANO /FILTRO/CASILERO	1,00	3,00	3,00
			UNDAD SANITARIA PMR	1,00	4,00	4,00
			PUESTO DE ENFERMERIA RECUPERACION	1,00	4,00	4,00
			UNIDAD SANITARIA ASISTENCIAL	1,00	3,00	3,00
			DEPOSITO INSUMOS	1,00	4,00	4,00
			DEPOSITO EQUIPOS	1,00	4,00	4,00
			WC ASISTENCIAL Y ZONA DE DESCANSO MD	1,00	14,00	14,00
			OFICINA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO	1,00	4,00	4,00
			SALA DE INFORMACION	1,00	4,00	4,00
			SALA DE ESPERA Y WC	1,00	20,00	20,00
	1102	URGENCIAS	AREA O AMBIENTE TRIAGE	1,00	4,00	4,00
			SALA DE REANIMACION	1,00	12,00	12,00
			SALA DE PROCEDIMIENTOS	1,00	10,00	10,00
			SALA ERA (CON LAVADO, DESINFECCION Y UNIDAD SANITARIA)	1,00	18,00	18,00
			SALA EDA (CON LAVADO, DESINFECCION Y UNIDAD SANITARIA)	1,00	20,00	20,00
			ESTACION ENFERMERIA OBSERVACION ADULTOS	1,00	12,00	12,00
			ESTACION ENFERMERIA OBSERVACION PEDIATRIA	1,00	6,00	6,00
			TRABAJO LIMPIO	1,00	3,00	3,00
			TRABAJO SUCIO	1,00	4,00	4,00
			ROPA LIMPIA	1,00	3,00	3,00
			ROPA SUCIA	1,00	3,00	3,00
			ÁREA DE LAVADO DE PATOS CON EXCRETAS	1,00	3,00	3,00
			SALA DE OBSERVACION HOMBRES	1,00	1,00	1,00

			SALA DE OBSERVACION MUJERES	1,00	1,00	1,00
			SALA AISLADOS CON WC	1,00	18,00	18,00
			OBSERVACION PEDIATRICA	1,00	2,00	2,00
			PUESTO DE ENFERMERIA (SALA DE TRANSICION)	1,00	4,00	4,00
			UNIDAD SANITARIA (SALA DE TRANSICION)	1,00	4,00	4,00
			ÁREA DE TRANSICION	1,00	18,00	18,00
			LAVADO PACIENTE	1,00	5,00	5,00
			WC SALAS DE ESPERA	1,00	20,00	20,00
SERVICIOS TRANSVERSALES		CUARTO DE ASEO		1,00	3,00	3,00
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1,00	6,00	6,00
		PARQUEO DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA		1,00	4,00	4,00
		LAVADO DE VEHICULOS		1,00	6,00	6,00
		PARQUEO DE AMBULANCIA		1,00	15,00	15,00
		SALA DE ESPERA		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA		1	4,00	4,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA FUNCIONAROS		1	3,00	3,00
SUBTOTAL 339						
ÁREA DE CIRCULACIONES, MUROS , ESTRUCTURA Y DUCTOS					0,40	135,60
TOTAL, M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						**474,60**
APOYO TRANSVERSAL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						
GRUPO	**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**			**CANT.**	**ÁREA UNIT**	**ÁREA TOTAL**
ADMINISTRATIVO	RECEPCIÓN, ASIGNACION DE CITAS Y FACTURACIÓN			1	4,00	4,00
	ARCHIVO			1	10,00	10,00
	CORDINACIÓN					
OPERATIVO	CUARTO ÉLECTRICO					
	ÁREA DE PLANTA ÉLECTRICA					
	ESCALERAS Y ELEVAVADOR					
SUBTOTAL						**75,00**
ÁREA DE CIRCULACIONES, MUROS , ESTRUCTURA Y DUCTOS					**0,40**	30
TOTAL, M2 APOYO TRANVERSAL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						**105**
TOTAL, PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO						**579,60**

6. CONCLUSIONES GENERALES

- De los tres predios del Modificatorio 1, dos son susceptibles de mejoras en las obras de estructuras prexistentes (Gachacipa y San Juan de Rioseco.

- El predio de San Antonio del Tequendama por las condiciones de estructura, vetustez y área del programa médico arquitectónico, es recomendable demolición total y desarrollo de una nueva estructura bajo cumplimiento de norma.

UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM

NIT. 901.942.410-7

Anexo 1
Visitas de campo y Record Fotográfico

Anexo 2
PMA´s

Elaboro.
Miguel Mercado Burgos
Arquitecto
Coordinador Consultoría